

Beneficiario: COORDINADORA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIA ABRIL DE CÁDIZ.
Nº Expte: 318/95
Importe: 1.000.000 pts
Objeto: Centro de acogida para colectivos con necesidad de intervención especializada.

Cádiz, 30 de junio de 1995.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de inmigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21. 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para el presente ejercicio económico, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: CEAIN DE JEREZ
Nº Expte: 99/95
Importe: 2.500.000 pts
Objeto: Programa de promoción social, laboral y cultural de Inmigrantes extranjeros y sus familias.

Beneficiario: ASOC. DE SENEGALES UNIDOS DE JEREZ.
Nº Expte: 133/95
Importe: 500.000 pts
Objeto: Programa de ayudas cultural africana.

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE GIBRALTAR.
Nº Expte: 176/95
Importe: 5.500.000 pts
Objeto: Programa de integración social de mujeres inmigrantes y sus familias.

Beneficiario: ALGECIRAS ACOGE.
Nº Expte: 239/95
Importe: 3.000.000 pts
Objeto: Promoción social, laboral y cultural de inmigrantes extranjeros y sus familias.

Beneficiario: ASOC. DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT" DE ALGECIRAS.
Nº Expte: 290/95
Importe: 2.000.000 pts
Objeto: Ayuda en materia de migraciones.

Beneficiario: ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD DE JEREZ.
Nº Expte: 376/95
Importe: 750.000 pts
Objeto: Programa Mujeres inmigrantes.

Beneficiario: ASOC. CULTURAL BARTOLOME DE LAS CASAS DE PUERTO REAL.
Nº Expte: 378/95
Importe: 600.000 pts
Objeto: Programa de alojamiento de inmigrantes asentados de manera estable en Andalucía.

Beneficiario: ASOC. CULTURAL BARTOLOME DE LAS CASAS DE PUERTO REAL.
Nº Expte: 379/95
Importe: 400.000 pts
Objeto: Curso de formación en lengua y cultura española para inmigrantes.

Beneficiario: ASOC. CARDIJN. DE CÁDIZ.
Nº Expte: 134/95
Importe: 1.000.000 pts

Objeto: Centro de información y orientación para inmigrantes.

Cádiz, 17 de julio de 1995.- El Delegado, Art. 6 (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de minorías étnicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21. 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para el presente ejercicio económico, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: ASOC. CULTURAL GITANA "YEKIPEN KALI" DE ROTA.
Nº Expte: 105/95
Importe: 700.000 pts
Objeto: Programa Desarrollo personal de la mujer Gitana y conocimiento de sus derechos.

Beneficiario: ASOC. CULTURAL GITANA "KAMELAMOS NAKERAR" DE EL PUERTO DE SANTA MARIA.
Nº Expte: 131/95
Importe: 700.000 pts
Objeto: Programa de Alfabetización a través de la iniciación al conocimiento de la guitarra española.

Beneficiario: ASOC. PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER GITANA "KAYI" DEL PUERTO DE STA MARIA.
Nº Expte: 233/95
Importe: 950.000 pts
Objeto: Programa Intervenciones en Bdas. marginales para la promoción de la mujer gitana.

Beneficiario: ASOC. CULTURAL Y SOCIAL DE LA MUJER-GITANA "CHYKEN KALY" DE ALGECIRAS.
Nº Expte: 288/95
Importe: 800.000 pts
Objeto: Programa de actuación para minorías étnicas.

Beneficiario: ASOC. CULTURAL E IDENTIDAD GITANA "SOBYNDOY DOR KALO" DE ALGECIRAS.
Nº Expte: 289/95
Importe: 800.000 pts
Objeto: Programa Integración de la Comunidad Gitana.

Beneficiario: ASOC. JUVENIL CULTURAL GITANA "ARDINELO KALO" DE LA LINEA.
Nº Expte: 325/95
Importe: 800.000 pts
Objeto: Programa Clases de recuperación y apoyo de educación primaria.

Beneficiario: ASOC. CULTURAL "ORIPANDO KALO" DE SAN ROQUE.
Nº Expte: 353/95
Importe: 220.000 pts
Objeto: Equipamiento sede Asociación.

Beneficiario: ASOC. CULTURAL "ORIPANDO KALO" DE SAN ROQUE.
Nº Expte: 354/95
Importe: 600.000 pts
Objeto: Programa Promoción Cultural e Integración Social de la Comunidad Gitana en San Roque.

Cádiz, 18 de julio de 1995.- El Delegado, Art. 6 (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 24 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de marzo de 1995.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 141 de 31 de diciembre de 1993), prorrogado por Decreto 472/1994 de 27 de diciembre (BOJA núm. 208 de 30 de diciembre de 1994), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Emigrantes e Inmigrantes, la cual figura como anexo a la presente resolución.

Jaén, 24 de julio de 1995.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

Entidad: Patronato Prov. Bienestar Social.

Provincia: Jaén.

Denominación del Proyecto: Asistencia a emigrantes Temporeros y sus Familias.

Cuantía: 89.000.000 ptas.

RESOLUCION de 24 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 25 de febrero de 1994, aprobó los criterios objetivos de distribución de Créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la comunidad Gitana.

Mediante Orden de 6 de abril de 1994 (BOJA núm. 51 de 16 de abril), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente ejercicio, y habiéndose aprobado los proyectos de intervención, procedé hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 24 de julio de 1995.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

Entidad: Ayuntamiento de Alcaudete.

Denominación de Proyecto: Atención integral a Minorías Etnicas.

Objeto: Promoción social y desarrollo de la población gitana.

Cuantía:

Financiación M.A.S.: 4.000.000 ptas.

Financiación C.A.: 1.333.334 ptas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de junio de 1995, por la que se convoca a los centros para la Educación de Personas Adultas a participar en proyectos de formación con orientación sociolaboral para mujeres, en el marco de desarrollo del Programa MAREP.

La Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos en Andalucía, establece, en el Título II de los Planes Educativos y Acciones Comunitarias, en su apartado e), el desarrollo de Planes de Formación Ocupacional que, respondiendo a los objetivos y finalidades de la mencionada Ley, faciliten la inserción y orientación en el mundo laboral.

La Educación de Personas Adultas, desde su implantación en el año 1993, ha investigado la situación de la población a la que va dirigida y ha seguido atentamente su evolución, ofreciendo a los ciudadanos y ciudadanas andaluces, una educación adaptada a los nuevos tiempos, incorporando a las áreas instrumentales, en el Diseño Curricular, la Orientación Profesional, además de todos aquellos aspectos que, promoviendo la formación para la realización personal, den respuesta a las demandas de la población que asiste a los centros de esta modalidad educativa, de la cual, más del setenta por ciento son mujeres.

La coincidencia de objetivos de distintos organismos e instituciones dentro del Segundo Plan de Igualdad de Oportunidades de la Junta de Andalucía, ha dado lugar a la firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia, la Consejería de Presidencia (Instituto Andaluz de la Mujer), con el objetivo de desarrollar el Programa «M.A.R.E.P.», como acción positiva a favor de las mujeres para ampliar sus posibilidades de inserción laboral.

La experiencia adquirida en orden a conocer las necesidades y demandas de las mujeres que, al acudir a los Centros para la Educación de Personas Adultas, buscan mejorar sus condiciones de vida en todos los ámbitos posibles, lleva a los organismos colaboradores a planificar las acciones para el futuro desarrollo del Programa «M.A.R.E.P.», diversificando en dos actuaciones:

A) Preformación con Orientación Sociolaboral integrada en el Plan de Estudios, correspondientes al Graduado Escolar, dirigido a alumnas de los Centros para la Educación de Personas Adultas.

B) Desarrollo de Módulos de Orientación Profesional, dirigidos a grupos de mujeres que estén en posesión del Título de Graduado Escolar.

En virtud de ello, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Primero. Las vías de participación en esta convocatoria se atenderán a dos modalidades:

1.º Solicitud de participación en Preformación con Orientación Sociolaboral (actuación «A»).

2.º Solicitud de participación en Preformación con Orientación Sociolaboral (actuación «A») y Módulo de Orientación Profesional (actuación «B») conjuntamente.

Podrán participar en esta convocatoria los Centros para la Educación de Personas Adultas que tengan en sus previsiones un número de veinte alumnas, mayores de 20 años, que realicen Graduado Escolar durante el Curso 1995/96 para la actuación «A» y un grupo de veinte alumnas en posesión del Título de Graduado Escolar para la actuación «B» (Módulo de Orientación Profesional) y ambos grupos en el caso de participar por la segunda modalidad anteriormente mencionada.

Segundo. Se seleccionarán seis Centros para la Educación de Personas Adultas por provincia, de los cuales, un máximo de cuatro podrán desarrollar la actuación «A» y «B» conjuntamente, modalidad de participación segunda.